



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Prevención de riesgos laborales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Detectar los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral, según los procesos de producción de la empresa, para prevenir los riesgos laborales.

- 1.1 Los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, se identifican en función de su presencia, vinculadas a las características contempladas en los procesos de producción de la empresa.
- 1.2 El nivel de riesgo por contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo se determina, en función de los resultados cualitativos y cuantitativos relativos a los agentes investigados, obtenidos de las pruebas "in situ" o a través de los análisis realizados sobre las muestras recogidas en las áreas de trabajo.
- 1.3 Los métodos y procedimientos de trabajo, se verifican contrastándolos con los valores en las evaluaciones de riesgo recogidos en la normativa aplicable, a fin de obtener un perfil del nivel de cumplimiento, para valorar si procede efectuar correcciones.

2. Realizar mediciones con equipos de lectura directa, y tomas de muestras para su posterior análisis de contaminantes químicos y biológicos mediante las técnicas e instrumental específico.

- 2.1 Las muestras y mediciones de contaminantes químicos y biológicos ambientales, se efectúan según las técnicas y el instrumental requerido en función de la naturaleza del contaminante y el tipo de prueba.
- 2.2 El nivel de riesgo por contaminantes químicos en el ambiente de trabajo se determina en función de los resultados de la realización de los análisis/pruebas, siguiendo protocolos específicos, vinculados a los trabajadores o problemas en las áreas de la organización.
- 2.3 La puesta en marcha, el calibrado, el control y el mantenimiento de los equipos de medición, se efectúa manipulando los elementos que posibilitan cambio en su funcionamiento, según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos.

3. Evaluar los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos, de acuerdo con diferentes metodologías (toma de datos, contraste con los estándares, entre otros) para determinar si es necesario adoptar posibles medidas preventivas.

- 3.1 La evaluación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos se efectúa, interviniendo en el contraste entre los resultados obtenidos y los valores que determina la normativa aplicable.
- 3.2 Las evaluaciones cualitativas de los agentes químicos se efectúan teniendo en cuenta los productos, el proceso productivo y las medidas de prevención adoptadas.
- 3.3 La detección de un riesgo inminente se comunica a los trabajadores a través de los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- 3.4 Los resultados de la evaluación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos, las incidencias, el puesto de trabajo y los trabajadores afectados, se registran, utilizando el soporte y los canales



establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

4. Gestionar medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos, a partir de los datos obtenidos relativos a las condiciones de la empresa y los trabajadores.

- 4.1 Las actuaciones preventivas para el control de los riesgos ambientales se priorizan, aplicando los principios establecidos en la normativa de prevención y en los protocolos internos (sustitución del producto, aislamiento, diseño del puesto de trabajo, entre otros).
- 4.2 Las medidas preventivas propuestas en la prevención de riesgos laborales, se elaboran considerando las debilidades del sistema existente y lo establecido en la normativa aplicable.
- 4.3 Los métodos y procedimientos de trabajo se modifican, según los riesgos higiénicos detectados.
- 4.4 Las medidas preventivas propuestas, para prevenir los riesgos remanentes químicos y biológicos, se elaboran según los factores establecidos en los protocolos, (propiedades peligrosas, información del proveedor, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición, valores límite de exposición, vigilancia de la salud -controles médicos-, entre otros).
- 4.5 Las medidas preventivas propuestas por especialistas o de organismos y/o entidades especializadas para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.

5. Intervenir en la implantación, modificaciones y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas a los riesgos químicos y biológicos, y en las modificaciones informando, asesorando a los trabajadores y estableciendo programas de control, para mejorar su eficacia.

- 5.1 La implantación de las acciones preventivas propuestas, se efectúa en ausencia de necesidad de la participación de especialistas o de organismos y/o entidades especializados para su resolución, interviniendo tanto en el área de trabajo como en el desempeño de la actividad de los trabajadores.
- 5.2 Las modificaciones y exigencias de la normativa, en la prevención de riesgos químicos y biológicos relacionadas con los procedimientos de trabajo, se transmiten a los trabajadores por escrito o por otro medio verificable.
- 5.3 Los riesgos provocados por la aplicación de las normas y procedimientos en el trabajo, se comunican al personal afectado, por escrito o por otro medio verificable a fin de asesorar a los trabajadores para su prevención.
- 5.4 La información sobre el seguimiento de las medidas adoptadas por la gravedad del riesgo se transmite a la dirección de la empresa por escrito o por otro medio verificable.



- 5.5 Los programas de control se establecen en función de la presencia y los niveles de los agentes químicos y biológicos en la actividad, los métodos y condiciones de trabajo de los trabajadores expuestos a agentes químicos y biológicos, las modificaciones en cuanto a las materias utilizadas, y los métodos y procedimientos de trabajo que afecten a las medidas preventivas implantadas.
- 5.6 Las desviaciones detectadas en relación a la normativa, según las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, por escrito o por otro medio verificable.
- 5.7 Las medidas preventivas adoptadas se modifican, contrastando posibles propuestas/soluciones para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.

6. Garantizar los procesos de etiquetado, envasado, manipulación y almacenamiento de sustancias y/o mezclas, así como de la eliminación de sus residuos, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y preservando el medio ambiente.

- 6.1 Los requerimientos del etiquetado, envasado, manipulación y almacenamiento de las sustancias y/o mezclas químicas peligrosas, se comunica a los trabajadores por los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- 6.2 La recepción de sustancias y/o mezclas químicas peligrosas, se efectúa, verificando el etiquetado y envasado, y atendiendo a las fichas de seguridad.
- 6.3 La manipulación de la sustancia y/o preparado peligroso durante el proceso productivo, se controla comprobando que se utiliza la protección colectiva y/o los Equipos de Protección Individual (EPI) para evitar riesgos al trabajador y al entorno.
- 6.4 El cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, del almacenamiento y etiquetado de las sustancias y/o mezclas peligrosas, se garantiza, proporcionando a los trabajadores las instrucciones específicas (manipulación, utilización de Equipos de Protección Individual -EPI-, entre otros), utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- 6.5 El cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, en la eliminación de productos peligrosos, se asegura proporcionando a los trabajadores las instrucciones específicas (clasificación, recipientes, entre otros) utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

7. Controlar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos químicos y biológicos, promoviendo su utilización para evitar daños a la salud de los trabajadores.

- 7.1 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se establecen según el agente contaminante al que está expuesto el trabajador.

- 7.2 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se utilizan de acuerdo a la actividad laboral que practicada y a las normas establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- 7.3 La conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comprueba realizando revisiones para asegurar el mantenimiento de sus características técnicas.
- 7.4 Las anomalías en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se comunican por los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales tanto a la persona responsable como a los trabajadores afectados, garantizando la trazabilidad de la información.
- 7.5 La entrega y reposición de los Equipos de Protección Individual (EPI) se controla verificando su disponibilidad y estado de uso de acuerdo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- 7.6 La formación e información accesible y adaptada a los trabajadores sobre el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se efectúa de forma teórica y práctica que garanticen su recepción y comprensión.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Agentes químicos en un proceso de prevención de riesgos

- Clasificación de los contaminantes químicos del ambiente de trabajo. Posibles orígenes.
- Toxicología.
- Efectos de los contaminantes.
- Proceso de evaluación de riesgos por exposición a agentes químicos.

2. Agentes biológicos en un proceso de prevención de riesgos

- Definición. Grupos de clasificación en función del riesgo de infección.
- Listado de agentes biológicos: bacterias, virus, parásitos y hongos. Proceso de evaluación de riesgos por exposición a agentes biológicos.

3. Método de prueba de muestras y análisis para agentes químicos y biológicos, y equipos de medición de lectura directa

- Medición de los contaminantes químicos y biológicos: toma de muestras (sistemas activos y pasivos) y técnicas analíticas.
- Equipos de medición de lectura directa.

4. Medidas preventivas y protección en un proceso de prevención de los riesgos por agentes químicos y biológicos



- Eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes químicos y biológicos.
- Contaminantes en entornos laborales.
- Protección colectiva y protección individual.
- Normativa aplicable sobre contaminación atmosférica.

5. Manipulación de sustancias/mezclas químicas y agentes biológicos

- Envasado y etiquetado de sustancias químicas y biológicas: sistemas. Normativa aplicable.
- Almacenamiento y manipulación de sustancias: sistemas. Normativa aplicable de manipulación de sustancias/mezclas químicas.
- Normativa aplicable a las actividades con exposición a agentes biológicos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones de peligro.
- Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad y seguridad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Tomar datos, relacionados con los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral, presentes en la actividad laboral.
2. Evaluar riesgos debidos a los agentes químicos y bilógicos presentes en el ambiente de trabajo.
3. Implantar medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos.
4. Controlar las sustancias químicas y eliminación de residuos peligrosos.
5. Gestionar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos químicos y biológicos.

Condiciones adicionales:

- Se contará con la información requerida para el desarrollo de la SPE: Métodos y procedimientos de trabajo. Diagrama del proceso productivo y del sistema de control. Información relativa a los medios y productos empleados al proceso productivo: Fichas de datos de seguridad. Manual de instrucciones de los equipos de toma de muestras y de ensayo

o análisis y las prescripciones técnicas de las máquinas y equipos. Documentación relativa a la calibración y revisión de los equipos de toma de muestras, ensayo y/o análisis en la periodicidad que marque el fabricante. Prescripciones técnicas de los Equipos de Protección Individual (EPI).

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigurosidad en la toma de datos, relacionados con los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo.- Recogida de las muestras y mediciones de contaminantes químicos y biológicos ambientales.- Realización de operaciones de la puesta en marcha, calibrado, control y mantenimiento de los equipos de medición.- Medición del nivel de riesgo por contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.- Contraste de los resultados, métodos y procedimientos de trabajo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>

Fiabilidad en la evaluación de riesgos debidos a los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo

- Identificación de niveles de exposición a los agentes químicos ambientales. (VLA Valor Límite Ambiental).
- Ponderación de riesgos detectados entre los resultados obtenidos y los valores que determina la normativa aplicable.
- Evaluación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos en el contraste entre los resultados obtenidos y los valores que determina la normativa aplicable
- Evaluación cualitativa de los agentes químicos teniendo en cuenta los productos, el proceso productivo y las medidas de prevención adoptadas.
- Comunicación de la detección de un riesgo inminente a través de los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- Registro de los resultados de la evaluación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos, utilizando el soporte y los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.

Fiabilidad en la implantación de medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos.

- Priorización de las actuaciones preventivas aplicando los principios establecidos en la normativa de prevención y en los protocolos internos.
- Elaboración de las medidas preventivas propuestas, para prevenir los riesgos remanentes químicos y biológicos, según los factores establecidos en los protocolos, considerando las deficiencias existentes.
- Modificación de los métodos y procedimientos de trabajo, según los riesgos higiénicos detectados.
- Transmisión de la información sobre las modificaciones en cuanto a los métodos y procedimientos de trabajo que afecten a las medidas preventivas implantadas.
- Determinación de los programas de control en función de los niveles de los agentes químicos y biológicos detectados.

El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.



<p><i>Control de las sustancias químicas y eliminación de residuos peligrosos</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación del etiquetado y envasado de productos químicos, y/o mezclas químicas peligrosas (Frases R, Riesgo y S, Seguridad).- Determinación de la recepción y almacenamiento de productos químicos, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.- Determinación de la manipulación de sustancias y/o preparados peligrosos, estableciendo la protección colectiva y/o los Equipos de Protección Individual (EPI).- Determinación de la eliminación de residuos peligrosos, estableciendo en las instrucciones específicas (clasificación, recipientes, entre otros). <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Adecuación en la gestión de la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos químicos y biológicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los Equipos de Protección Individual y la manera de utilizarlos, según el agente químicos y/o biológico al que está expuesto el trabajador.- Verificación de la conveniencia de los Equipos de Protección Individual, garantizando su idoneidad con los agentes químicos y/o biológico detectados.- Información a los trabajadores sobre su utilización garantizando su comprensión.- Propuesta de reposición de los Equipos de Protección Individual, determinando su disponibilidad y estado de uso de acuerdo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i></p>
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4

Para la toma de datos, relacionados con los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral., identifica los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, en función de su presencia, vinculadas con los procesos de producción de la empresa. Recogida de las muestras y mediciones de contaminantes químicos y biológicos ambientales, según las técnicas y el instrumental requerido en función de la naturaleza del

	<p>contaminante y el tipo de prueba. Realización de operaciones de la puesta en marcha, calibrado, control y mantenimiento de los equipos de medición, manipulando los elementos. según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos. Medición del nivel de riesgo por contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo, obtenidos de las pruebas "in situ" o a través de los análisis realizados sobre las muestras recogidas en las áreas de trabajo. Contraste de los resultados, métodos y procedimientos de trabajo, con los valores y métodos de la normativa aplicable, para valorar si procede efectuar correcciones.</p>
3	<p>Para la toma de datos, relacionados con los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral., identifica los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, en función de su presencia, vinculadas con los procesos de producción de la empresa. Recogida de las muestras y mediciones de contaminantes químicos y biológicos ambientales, según las técnicas y el instrumental requerido en función de la naturaleza del contaminante y el tipo de prueba. Realización de operaciones de la puesta en marcha, calibrado, control y mantenimiento de los equipos de medición, manipulando los elementos. según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos. Medición del nivel de riesgo por contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo, obtenidos de las pruebas "in situ" o a través de los análisis realizados sobre las muestras recogidas en las áreas de trabajo. Contraste de los resultados, métodos y procedimientos de trabajo, con los valores y métodos de la normativa aplicable, para valorar si procede efectuar correcciones, pero cometiendo pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</p>
2	<p>Para la toma de datos, relacionados con los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral, identifica los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, en función de su presencia, vinculadas con los procesos de producción de la empresa. Recogida de las muestras y mediciones de contaminantes químicos y biológicos ambientales, según las técnicas y el instrumental requerido en función de la naturaleza del contaminante y el tipo de prueba. Realización de operaciones de la puesta en marcha, calibrado, control y mantenimiento de los equipos de medición, manipulando los elementos. según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos. Medición del nivel de riesgo por contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo, obtenidos de las pruebas "in situ" o a través de los análisis realizados sobre las muestras recogidas en las áreas de trabajo. Contraste de los resultados, métodos y procedimientos de trabajo, con los valores y métodos de la normativa aplicable, para valorar si procede efectuar correcciones, pero cometiendo grandes irregularidades que afectan al resultado final.</p>
1	<p>No toma de datos, relacionados con los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá

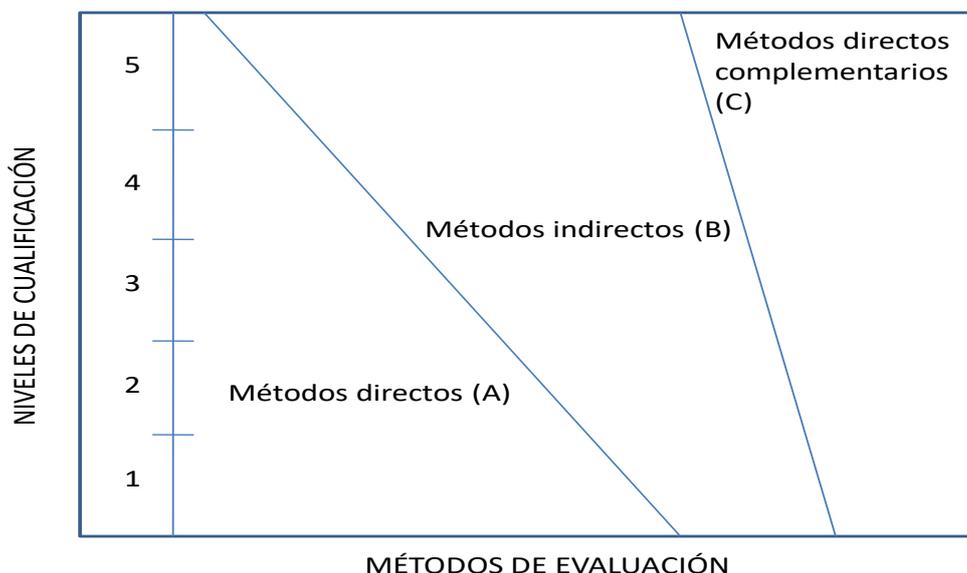


fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Prevención de riesgos laborales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f)
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: